

# 39

## EL PERITAJE DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL

### THE PERFORMANCE FROM THE PERSPECTIVE OF SOCIAL WORK

Beatríz Azucena Honores Ortega<sup>1</sup>

E-mail: [beatriz.honores@unl.edu.ec](mailto:beatriz.honores@unl.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5672-3588>

Johanna Maribel Quizhpe Oviedo<sup>1</sup>

E-mail: [johanna.m.quizhpe@unl.edu.ec](mailto:johanna.m.quizhpe@unl.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5565-9978>

<sup>1</sup> Universidad Nacional de Loja. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, sexta edición)

Honores Ortega, B. A., & Quizhpe Oviedo, J. M. (2019). El peritaje desde la perspectiva del trabajo social. *Revista Conrado*, 15(68), 267-274. Recuperado de <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>

#### RESUMEN

El presente trabajo se realiza con el objetivo de analizar el peritaje desde la perspectiva del Trabajo Social; responde a una investigación de tipo revisión bibliográfica, sistematizada por el método hermenéutico y la técnica de análisis de contenido que facilitó el estudio e interpretación y cotejo de los textos obtenidos de diferentes fuentes científicas: tesis de grado, artículos científicos y literatura especializada en el objeto de estudio. Entre los principales hallazgos se particulariza que el peritaje social más que un informe es una especialidad que focaliza en una interfase entre el sistema legal y el sistema de servicios sociales; el peritaje judicial es un informe que se rinde por especialistas a solicitud del juez sobre conocimientos distintos al jurídico sobre un hecho o circunstancia del sumario; son pruebas judiciales aportadas y validadas por el trabajador social forense en colaboración con diferentes especialistas, que contribuyen a la comprensión holística de la situación involucrada en el sistema judicial.

#### Palabras clave:

trabajo social forense, peritaje social, peritaje judicial, informe pericial.

#### ABSTRACT

The present work is carried out with the objective of analyzing the expertise from the perspective of Social Work; responds to a type of bibliographic review research, systematized by the hermeneutic method and the content analysis technique that facilitated the study and interpretation and comparison of the texts obtained from different scientific sources: degree theses, scientific articles and specialized literature on the subject study. Among the main findings, it is particularized that the social appraisal, more than a report, is a specialty that focuses on an interface between the legal system and the social services system; Judicial expertise is a report that is rendered by specialists at the request of the judge on knowledge other than legal on a fact or circumstance of the summary; they are judicial evidence provided and validated by the forensic social worker in collaboration with different specialists, who contribute to the holistic understanding of the situation involved in the judicial system.

#### Keywords:

forensic social work, social appraisal, judicial expertise, expert report.

## INTRODUCCIÓN

La sociedad como ente vivo en constante transformación dialéctica experimenta cambios que generan contradicciones lógicas de este proceso evolutivo, espacio donde se manifiestan los llamados conflictos sociales y en los cuales se precisa de la intervención de los profesionales del Trabajo Social, quien posee herramientas y está entrenado para resolverlos mediante su accionar en estrecha colaboración con otros profesionales: psicólogos, sociólogos, abogados, educadores, etc. (Pastor & Martínez, 2014).

La acción del trabajador social, abarca un amplio espectro de escenarios; uno de los ámbitos de actuación para el cual está capacitado es el campo de la Administración de Justicia, donde recibe el nombre de trabajador social forense o trabajador social en el campo socio jurídico (Menéndez, Rodríguez, Escobar & García, 2017). Su labor en esta esfera se ha ido perfeccionando a lo largo del tiempo, especializándose en la materia de la justicia, donde funciona como **ordenador de situaciones de crisis y favorecedor de la comunicación y colabora con la administración de justicia en la correcta aplicación de sentencias y resoluciones.**

Entre las acciones básicas empleadas por el trabajador social forense para resolver los conflictos relativos a los procesos judiciales está la figura del peritaje (social y judicial), que se convierte en un modelo de intervención descriptivo e investigativo que se utiliza para mediar y resolver los litigios.

En este contexto se realizó un estudio con el objetivo de analizar el peritaje desde la perspectiva del Trabajo Social, enfatizando en el concepto de trabajador social forense, su modo de actuación y significado e importancia del peritaje como diagnóstico y prueba en el proceso judicial.

## DESARROLLO

Antes de adentrarnos en la figura jurídica del “peritaje” desde la perspectiva del Trabajo Social, es necesaria una aproximación epistémica en torno a las categorías de Trabajo Social, y Trabajo Social Forense.

En la Asamblea de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales de Montreal en Canadá, celebrada en julio de 2000 se define el Trabajo Social como **“la disciplina de la que se deriva la actividad profesional del Trabajador Social y del Asistente Social, que tiene por objeto la intervención social ante las necesidades sociales para promover el cambio, la resolución de los problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la libertad de la sociedad para incrementar el bienestar, mediante la**

**utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales y aplicando la metodología específica en la que se integra el trabajo social de caso, grupo y comunidad. El Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social”.** (Ecuador. Consejo General de Trabajo Social, 2012, p.8)

Este enunciado conceptual del Trabajo Social devela el carácter humanista de esta profesión, que como meta suprema tiene el cambio social para el pleno goce de los derechos humanos, situando al sujeto como epicentro de estas transformaciones, que promueve el cambio desde su propia renovación. Labor que realiza con el empleo de estrategias basadas en teorías de los sistemas sociales y el comportamiento humano, y las ciencias de la pedagogía social, la sociología, la psicología, la psiquiatría, la ecología, la economía, entre otras (Ramón, Lalangui, Guarchichulca & Espinoza, 2019); así como en metodologías específicas de las ciencias de su campo de acción (Guerra, 2015), desde la óptica social integrada a lo epistemológico e instrumental, otorgándole carácter inter y transdisciplinar. Concibe la intervención social como proceso de acompañamiento y orientación a la persona, donde el trabajador social ocupa el papel de facilitador del cambio, a través de la autonomía individual, colectiva y comunitaria (García & Sotomayor, 2017).

El Trabajo Social es un sistema interrelacionado de valores, teoría y práctica; se centra en la resolución de problemas y el cambio, orientado hacia las múltiples y complejas relaciones entre las personas y sus entornos (Ramón, et al., 2019); enunciado que enfatiza no sólo en su basamento teórico de las ciencias que intervienen en su concepción, otorgando relevancia a lo axiológico y praxiológico como unidad integradora.

La Federación Internacional de Trabajo Social (FITS) en 2014 aprobó la siguiente definición global del Trabajo Social **“la profesión del Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y su fortalecimiento y la liberación de los individuos para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y Justicia Social son fundamentales para el trabajo social”.** (p. 11)

Enunciado que establece el trabajo social como herramienta disciplinar académica y científica que busca el bienestar social y garantía de los derechos humanos a través de la intervención práctica.

Asimismo, el Informe “Funciones del Trabajo Social” del Consejo General de Trabajo Social de la Región de Murcia (2015), aludiendo a la definición establecida por FITS expresa que *“el trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar”*. (p. 3)

Enunciado con puntos de contactos con la definición de la Asamblea de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales de Montreal, pero añade un nuevo elemento, el “conocimiento indígena” como basamento teórico, dándole un matiz de integración de la diversidad cultural, que en el contexto latinoamericano singulariza el rol del trabajador social en la búsqueda de la equidad y respeto a los valores de las culturas ancestrales.

El Trabajo Social, es una disciplina científica, con una metodología de investigación específica (planificación, dirección, administración e intervención), que incluye a la vez procedimientos estructurales y operativos (evaluación preliminar, diagnóstico, ejecución y evaluación final) para ser aplicados a la realidad social (Quintero, 2014). Es una profesión que requiere del dominio de métodos científicos de investigación y se nutre del trabajo interdisciplinario, de equipo y de redes como eje destacado, para mejorar los procesos de intervención de las personas y su entorno.

El análisis realizado posibilita resumir que el Trabajo Social es una disciplina científica; una herramienta de investigación que permite alcanzar el desarrollo individual y colectivo, y el respeto a los derechos humanos (Galarza & Paula, 2017); instrumento gestor de la cohesión social; una metodología de acción transformadora encaminada al bienestar de los seres humanos en sociedad, impulsor de una vida digna, igualdad, equidad y la justicia social como resultado del desarrollo humano.

A través de este análisis observamos que el radio de acción del Trabajo Social es amplio y diverso; atañe a todas las esferas donde están presentes las relaciones sociales, así encontramos su presencia en el campo político, económico, social, educativo y jurídico, por sólo mencionar algunos de ellos. En el caso de los espacios jurídicos, sus profesionales realizan una importante labor que los

distingue y singulariza, dándole el apelativo de **trabajador social forense**.

La relación entre lo social y lo legal ha estado presente en la profesión del Trabajo Social desde sus orígenes; los trabajadores sociales han participado en problemáticas ligadas a los campos socio-jurídico (Turiel, 2016); el sistema judicial ha encontrado en estos profesionales valioso aliado en la resolución de los procesos sobre conflictos sociales; con una nueva visión del derecho, la ciencia y el Estado desde un posicionamiento práctico de la defensa de los derechos e integración de lo social y jurídico.

El progreso experimentado en los últimos tiempos en este campo socio-jurídico, particularmente en el campo de los Derechos Humanos, amplía el marco de trabajo a los profesionales relacionados con el sistema jurídico y posibilita un anclaje filosófico, teórico y operativo acorde con los objetivos y principios del Trabajo Social (Soliz, 2017); de esta forma, el Trabajo Social Forense es visto como un campo profesional vinculado a herramientas conceptuales de las Ciencias Sociales y la Filosofía, relacionado con la Ciencia jurídica.

Para Soliz (2017), el Trabajo Social Forense, *es “una práctica investigativa que se rige por un proceso metodológico, y por ende conlleva a que el profesional tenga conocimientos técnicos científicos en la materia”*. (p. 31).

Concepto que define al Trabajo Social Forense como una investigación encaminada a propiciar indicios de los hechos desde la perspectiva social, cuyos resultados tributan al fiscal, amparada en las normas que rigen el ordenamiento jurídico del país.

Visto de esta forma, el trabajo social forense, es el trabajo social en el ámbito de la justicia, desde una perspectiva holística, que da respuesta a una solicitud externa, y que tendrá como finalidad reflejar la manifestación particular de la cuestión social, determinada esta, histórica y culturalmente; su intervención en el terreno está orientada en la realización de un dictamen o peritaje social que tiene como objetivo la de ser incluida en un expediente judicial, y surge únicamente de la necesidad del Juzgador de tomar decisiones, para lo cual precisa de conocimientos de muchas ciencias, prácticas, oficios, en fin, saberes que no posee, entre ellos del Trabajo Social (García & Sotomayor, 2017).

El profesional del trabajo social, por la demostrada calidad y eficiencia en su desempeño ha ido ganando el merecido respeto de los profesionales de la justicia y ocupando espacios en los sistemas de administración de justicia; llegando a ser identificado en este ámbito y para su distinción por las funciones que realiza como trabajador

social forense; tiene entre sus roles, apoyar al juez o autoridad competente con sus conocimientos especializados de tipo conceptual-teórico, metodológico y técnico, a través del peritaje social.

En resumen, podemos decir que, el Trabajo Social Forense es la aplicación del Trabajo Social en el ámbito penal y civil, a través del peritaje, como medio de diagnóstico y prueba para evaluar la condición individual, familiar, económica y sociocultural de una persona en una situación determinada ante un proceso judicial.

La experiencia del trabajador social forense es reclamada en la etapa de investigación previa de los procesos judiciales, penales, instrucción fiscal, procedimiento directo, acto urgente o flagrancia; donde se determinan los factores familiares, sociales, laborales y/o educativos en el que se desarrolla la vida de la víctima o del presunto criminal, con la finalidad de facilitar al juzgador, elementos que fortalezcan a la teoría del caso, dando como resultado un diagnóstico de la realidad social de la persona o personas involucradas; para que los jueces puedan detectar con exactitud la verdad de los hechos y así garantizar los derechos de los involucrados (Reyes, 2018), lo que requiere del dominio de la metodología de investigación y competencias básicas de observación, descripción, relación, organización y presentación, para garantizar la más exacta comprensión de la realidad de los hechos por parte del consignatario.

Durante la investigación pericial, el trabajador social forense debe revisar el expediente y realizar trabajo de campo (visitas domiciliarias, observación directa y entrevistas, entre otras acciones); así como recolectar, revisar, analizar y procesar datos e información de los casos. Otra de las funciones del trabajador social forense es la labor educativa de carácter promocional, preventivo, normativo y asistencial (Hernández, 2015).

Además, el trabajo de este profesional requiere de las siguientes capacidades para la adecuada administración de justicia:

- Planificar, revisar, trabajar y valorar de manera conjunta con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades, de acuerdo con sus necesidades, circunstancias, riesgos, opciones preferentes y recursos.
- Responder a situaciones de crisis, valorando la urgencia de las situaciones, planificando y desarrollando acciones para hacer frente a las mismas y revisando sus resultados.
- Apoyar el desarrollo de redes de apoyo a las que puedan acceder y desarrollar para hacer frente a las necesidades y trabajar a favor de los resultados planificados,

- La comunicación, de organización y planificación, de análisis y síntesis para la toma de decisiones que permita la resolución de problemas.
- Establecer relaciones interpersonales, trabajo en equipo y compromiso ético con la verdad y justicia social.
- Adaptarse a nuevas situaciones, motivación por la calidad, creatividad y aprendizaje autónomo permanente.
- Promover y fundamentar políticas sociales de acuerdo con las necesidades y demandas colectivas.
- Recibir notificaciones de audiencia y asistir a las mismas (Menéndez, et al., 2017, p. 4).

Todo lo anterior permite determinar que, para lograr un desempeño efectivo, el trabajador social forense debe tener una visión social integrada a lo jurídico, a lo epistemológico e instrumental, desarrollando el rol de asesor, evaluador de situaciones y testigo pericial; capaz de realizar un pertinente, oportuno y eficaz.

Este profesional es considerado como perito en el sistema judicial; es un experto en el ámbito penal y tribunales de familia, su accionar profesional se concreta en el dictamen pericial, en el que se diagnostica el estado de la cuestión social, siempre en relación particular con el contexto del hecho, direccionado a dar respuesta a la interrogante que le dio origen a la pericia; además, sirve como instrumento de asesoría (García & Sotomayor, 2017). Al respecto Quintero (2014), manifiesta que *“el trabajo Social ha realizado la tarea pericial a partir de la sistematización de sus prácticas, adecuando los conceptos que ofrece el derecho acerca del perfil del perito, la pericia y el dictamen pericial”* (p.34)

Llegado a este punto, es necesario establecer que se entiende por peritaje desde la perspectiva social en el ámbito jurídico. Debemos partir del conocimiento del peritaje como estudio técnico científico realizado por un perito en determinada materia: la labor pericial de este experto se enmarca en hallazgos de evidencias empíricas de hechos reales comprobados y verificados por el perito, dándole fuerte solidez, validez y confiabilidad para su aplicabilidad (García & Sotomayor, 2017). En el ámbito jurídico del trabajo social se encuentran el peritaje social y el peritaje judicial.

Respecto al concepto de peritaje social existen diferentes apreciaciones, algunos estudiosos como Cabello (2016), lo definen como un informe que se rinde junto a un equipo multidisciplinario donde el trabajador social forense funge como experto en la comprensión de las relaciones sociales (Rodríguez & García, 2016; Reyes, 2018).

Quintero (2014), le otorga una dimensión superior al considerarlo *“una especialidad que focaliza en una interface*

*entre el sistema legal y el sistema de servicios sociales”* (p. 30). Lo determina como especialidad con fundamento epistémico, científico y metodológico, que opera como mediador entre la justicia y el contexto social donde se produce el hecho. Es una forma de diagnóstico social que evalúa la condición individual, familiar, económico-laboral y socio-cultural.

El peritaje social como diagnóstico, aporta información objetiva obtenida a través de un proceso investigativo que permite determinar los recursos, potencialidades, necesidades y problemáticas útiles para la toma de decisiones por el juez. Su finalidad es, propiciar el conocimiento particular del que adolece el abogado, así como, brindar elementos de análisis que orienten la hermenéutica del derecho, para emitir conceptos, fallos o sentencias, con conocimiento pleno y en consideración a la complejidad de los dilemas humanos (Quintero, 2014).

Por otro lado, en cualquier procedimiento judicial, el juez puede solicitar un informe que le permita conocer o apreciar algún hecho o circunstancia importante en el sumario, distinto a lo jurídico. Este informe debe ser riguroso elaborado por especialistas de distintas materias; de forma tal que ayuden a resolver el caso. De esta forma, el trabajador social forense actúa como perito y elabora un informe según las pautas estipuladas, a lo cual llamamos peritaje judicial (Turiel, 2016).

El peritaje social y el peritaje judicial son pruebas judiciales aportadas y validadas por el trabajador social forense en convergencia con diferentes especialistas, que contribuyen a la comprensión holística de la situación involucrada en el sistema judicial, para dar respuesta a la evidencia social, abordando los aspectos formales de la concepción del delito y la prueba pericial.

Pero, para que el trabajador social junto al resto de los especialistas, que conforman el equipo de trabajo, pueda desarrollar un peritaje con calidad es necesario transitar por una serie de pasos metodológicos, que analizaremos a continuación.

### **Pasos metodológicos del proceso pericial**

#### *Aproximación, definición y análisis de la demanda objeto de investigación*

Este es el primer paso o etapa del equipo pericial, donde realiza el estudio del caso, identificando la situación a investigar solicitada por una de las partes involucradas en el hecho, el abogado o el juez.

Se inicia así, el primer acercamiento al conflicto a través del expediente; que como primer construcción del problema puede estar mediada por la subjetividad de los

solicitantes (abogados de las partes); razón por la cual es importante establecer las pautas a seguir desde un posicionamiento ético, científico y teórico-metodológico que libere al proceso de esclarecimiento del hecho, de la defensa a intereses particulares.

#### **Diseño de la investigación**

A partir del paso anterior y previa a una preparación teórica se debe redefinir la demanda, determinar los objetivos y las categorías y unidades de análisis, definir los procedimientos y técnicas que permitan la acertada aproximación diagnóstica a la situación a investigar, observación científica, observación clínica y participante, visita domiciliaria, entrevistas en profundidad o semiestructurada, cuestionarios, etc. (Reyes, 2018); lo que no puede ser dejado a la improvisación y espontaneidad del investigador; por lo que se impone el diseño de una investigación que responda a los objetivos de la pericia (social o judicial); delimitando el objeto y campo de las averiguaciones para dar respuestas concretas a las hipótesis planteadas; siempre desde el conocimiento teórico-metodológico específico de nuestra ciencia (Reyes, 2018).

Relativo a la elaboración de los instrumentos de recolección de la información es importante la consideración de la operacionalización de los indicadores de forma tal que aporten evidencias, permitan dar respuesta a las hipótesis previas y el posterior cotejo con otras fuentes.

#### **Recolección de información**

La recolección de la información es un paso importante al que debe brindarse especial atención por parte del investigador. Sólo si la información ha sido recogida de manera correcta y realizada con objetividad científica, evitando la introducción de error, podrán tener validez las conclusiones que de ella se deriven, ya que ninguna técnica podrá enmendar los errores de los datos recogidos.

En este paso se aplicarán los instrumentos previstos en la etapa anterior; para lo cual es necesario prever los medios y herramientas instrumentales necesarias, así como los registros y estructuras de las bases de datos donde se almacenará la información obtenida para su posterior procesamiento. Entre los principales elementos a tener presente en la recolección de información figuran:

- Los errores que pueden cometerse en la recolección de los datos y la manera de controlarlos.
- Los métodos y procedimientos empleados en la recolección de la información.
- Las unidades de análisis.

- El diseño de los instrumentos que servirán para registrar la información que se recoja.

Es necesario que la información recolectada sea la estrictamente necesaria, recoger una mayor información que no se ajuste a lo investigado conspira contra la correcta obtención de la que sí es realmente necesaria y al buen desarrollo del proceso investigativo.

### Procesamiento de la información

Es importante la revisión y corrección de la información recolectada como paso previo obligatorio a la clasificación de los datos con vistas al posterior análisis, cotejo, resumen y presentación de los antecedentes recopilados.

En este paso se contrastarán todos los antecedentes en correspondencia a las variables como garantías de la calidad, suficiencia y pertinencia de los datos recolectados; resultados que deben asegurar la respuesta a las hipótesis periciales determinadas en el diseño de investigación en términos de validez o refutación.

### Análisis de la información

Una vez organizada y resumida la información, se interpretan los datos y se llega a conclusiones; se contrastan las hipótesis periciales formuladas con los datos obtenidos ya procesados, quedando lista para la elaboración del informe pericial.

### Elaboración del Informe Pericial

Es el paso donde se resume toda la investigación realizada; en este proceso comunicativo se da cuenta de todas las evidencias obtenidas; este informe es el depositario de la interpretación del fenómeno estudiado, que sirve de testimonio como parte de la prueba requerida para la toma de decisión.

El informe pericial tiene características propias, establecidas en el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, este debe contener:

1. Parte de antecedentes, en donde se debe delimitar el objeto del peritaje, esto es, se tiene que especificar claramente el tema sobre el que informará en base a lo ordenado por la jueza o juez, la o el fiscal y/o lo solicitado por las partes procesales.
2. Parte de consideraciones técnicas o metodología a aplicarse, en donde se debe explicar claramente, cómo aplican sus conocimientos especializados de una profesión, arte u oficio, al caso o encargo materia de la pericia.
3. Parte de conclusiones, luego de las consideraciones técnicas, se procederá a emitir la opinión técnica, o conclusión de la aplicación de los conocimientos

especializados sobre el caso concreto analizado. La conclusión será clara y directa en relación a la pericia realizada. Se prohíbe todo tipo de juicios ambiguos, así como cualquier tipo de juicio de valor sobre la actuación de las partes en el informe técnico.

4. Parte de inclusión de documentos de respaldo, anexos, o explicación de criterios técnicos, deberá sustentar sus conclusiones ya sea con documentos y objetos de respaldo (fotos, láminas demostrativas, copias certificadas de documentos, grabaciones de audio y video, etc.); y/o, con la explicación clara de cuál es el sustento técnico o científico para obtener un resultado o conclusión específica. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

En nuestras averiguaciones encontramos que posterior a este Reglamento se promulga el Código Orgánico General de Procesos, donde referente a este informe se establece que debe contener los siguientes elementos:

- “Nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía o identidad, dirección domiciliaria, número de teléfono, correo electrónico y los demás datos que faciliten la localización del perito.
- La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el informe.
- El número de acreditación otorgado por el Consejo de la Judicatura y la declaración de la o del perito de que la misma se encuentra vigente.
- La explicación de los hechos u objetos sometidos a análisis.
- ***El detalle de los exámenes, métodos, prácticas e investigaciones a las cuales ha sometido dichos hechos u objetos.***
- ***Los razonamientos y deducciones efectuadas para llegar a las conclusiones que presenta ante la o el juzgador.*** (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015)

A nuestro juicio, ambas normativas no son excluyentes, hay que considerarlas como complementarias; en el Reglamento, se enfatiza en la estructura del informe, mientras que en el Código se establecen entre otros elementos, los formales como la identificación del perito. Además, el informe pericial al no ser de acceso exclusivo del fiscal, juez o abogados, debe ser redactado de forma clara para que sea entendido por la víctima y el victimario.

Además, el informe pericial debe contener un resumen de la información desde una perspectiva autónoma y crítica, procedente, pertinente, coherente, competente y eficaz, que al no ser de acceso exclusivo del fiscal, juez o abogado, debe ser redactado de forma clara, hacer uso apropiado y no excesivo de tecnicismos, emplear el tiempo verbal en presente y escritura en tercera persona, libre

de errores ortográficos y de datos anecdóticos, patologización y juicios de valor, reflejar sensatez en el uso de descripciones y del potencial (tendría, padecería, manifestaría, etc.), para que sea entendido por la víctima y el victimario (Reyes, 2018).

### *Exposición oral de la investigación pericial*

Por último, se encuentra la declaración oral del trabajador social forense, etapa conclusiva del proceso indagatorio, donde el perito debe demostrar fluidez y poder de síntesis en su exposición, así como uso adecuado del lenguaje verbal y gestual; debe transmitir credibilidad a partir de un discurso sensato.

Por todo lo analizado, podemos inferir que el trabajo social forense es imprescindible a la hora de administrar justicia, su desempeño como perito aporta a las autoridades competentes información necesaria como resultado de la investigación de campo realizada.

## CONCLUSIONES

Los hallazgos realizados permiten determinar que el Trabajo Social, es una disciplina científica, con una metodología de investigación propia, concebida como una herramienta praxiológica que requiere del dominio de métodos científicos de investigación y se nutre del trabajo interdisciplinario, de equipo y de redes, para mejorar los procesos de intervención de las personas y su entorno, en aras de lograr el desarrollo humano. En una especialidad aplicable a un amplio espectro del quehacer humano.

Dentro de las esferas de acción del Trabajo Social está el Sistema de justicia, ámbito en el cual recibe el nombre de Trabajo Social Forense, donde se aplican las herramientas epistémicas, técnicas y metodológicas de la disciplina en la investigación pericial desde la perspectiva social, con el propósito de aportar elementos a la administración de justicia, para que los jueces puedan detectar con exactitud la verdad de los hechos y así garantizar los derechos de los involucrados.

El modo de actuación del trabajador social forense, se caracteriza por una visión social integrada a lo jurídico, a lo epistemológico e instrumental, desarrollando el rol de asesor, evaluador de situaciones y testigo pericial; capaz de realizar un pertinente, oportuno y eficaz peritaje.

El peritaje social, más que un informe es una especialidad que focaliza en una interface entre el sistema legal y el sistema de servicios sociales; prueba judicial aportada y validada por el trabajador social forense en convergencia con diferentes especialistas, que contribuyen a la comprensión holística de la situación involucrada en el sistema judicial. El peritaje judicial, es un informe que se rinde

por especialistas a solicitud del juez sobre conocimientos distintos al jurídico sobre un hecho o circunstancia del sumario.

El proceso pericial transita por una serie de pasos metodológicos: aproximación, definición y análisis de la demanda objeto de investigación, diseño de la investigación, recolección de información, procesamiento de la información, análisis de la información, elaboración del informe pericial y exposición de la investigación pericial.

El informe pericial es de vital importancia para aportar claridad al proceso judicial; está direccionado a dar respuesta a la interrogante que le dio origen a la pericia y sirve como instrumento de asesoría. Tiene estructura y elementos propios, normados por el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Jurídica y el Código Orgánico General de Procesos, los que deben ser cumplidos de manera complementaria.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cabello, H. (2016). Rol de trabajador social en el ámbito jurídico. Recuperado de <https://prezi.com/c-wetocml-5va/rol-del-trabajador-social-en-el-ambito-juridico/>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial*. Quito: Asamblea Nacional.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2015). *Código Orgánico General de Procesos*. Quito: Asamblea Nacional.
- España. Consejo General del Trabajo Social de la Región de Murcia. (2015). *Funciones del Trabajo Social*. Murcia: CGTSRM.
- Federación Internacional de Trabajo Social. (2014). *Definición Global del Trabajo Social*. Ginebra: FITS.
- Galarza, V., & Paula, C. (2017). *Trabajo Social como agente de detección de la dependencia del bono de desarrollo humano por parte de la familia xy del barrio San Luis de Toctiuco en el período octubre 2014 –febrero 2015*, (Trabajo previo a la obtención del título de Licenciada en Trabajo Social). Quito: Universidad Central del Ecuador.
- García, M., & Sotomayor, E. (2017). El rol del profesional del Trabajo Social en una coyuntura de crisis: oportunidades de la adaptación a un contexto cambiante. Trabajo Social Global –Global Social Work. *Revista de Investigaciones en Intervención social*, 7(12), enero-junio, 47-68. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6047292.pdf>

- Guerra, Y. (2015). *Trabajo social: Fundamento y contemporaneidad*. Buenos Aires: Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aire.
- Hernández, N. (2015). *Trabajo Social en la procuración e impartición de justicia*. Recuperado de <https://prezi.com/4fnspi8xl6dq/trabajo-social-en-la-procuracion-e-imparticion-de-justicia/>
- Menéndez, M. F., Rodríguez, A. L., Escobar, G. M. & García, P. N. (2017). Modos de actuación del trabajador social forense: una experiencia en la ciudad de Portoviejo. *RECUS. Revista Electrónica Cooperación Universitaria Sociedad*. Recuperado de: <http://oaji.net/articles/2017/6747-1543939998.pdf>
- Pastor, E. & Martínez, M. (2014). El trabajo social ante el reto de la crisis y la Educación Superior. En, E. Pastor & M. Martínez Román, *Trabajo social en el siglo XXI. Una perspectiva internacional comparada* (pp. 13-21). Madrid: Grupo 5.
- Quintero, Á. M. (2014). Peritaje Social: Contexto no clínico en la intervención socio-familiar. *Revista Facultad de Trabajo Social*. 30(4). Recuperado de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/trabajosocial/article/view/3319/2917>
- Ramón, M., Lalangui, J., Guarchichulca, L., & Espinoza, E. (2019). Competencias específicas del profesional de trabajo social en el contexto educativo ecuatoriano. *Revista Conrado*, 15(66), 219-229. Recuperado de <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/902/928>
- Reyes, C. (2018). Una mirada metodológica al peritaje social: análisis, consideraciones y propuesta situada. *Margen*, 89. Recuperado de: [https://www.margen.org/suscri/margen89/reyes\\_89.pdf](https://www.margen.org/suscri/margen89/reyes_89.pdf)
- Rodríguez, A. & García, N. (2016). *El trabajador social forense*. Ecuador: Dimax.
- Soliz, D. (2017). *El trabajo social forense en el ámbito de la fiscalía*. (Trabajo de Graduación, previo a la Obtención del Título de Licenciada en Trabajo Social). Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Turiel, R. (2016). *El Trabajador Social en el ámbito del peritaje*. (Trabajo Fin de Grado en Trabajo Social). Valladolid: Universidad de Valladolid.